

Decreto N° 281/1997

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 26 de Marzo de 1997

Boletín Oficial: 15 de Abril de 1997

ASUNTO

DECRETO N° 281/1997 - IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES - Ley N° 23966 - Título VI - Apruebase el Texto Ordenado

Cantidad de Artículos: 3

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES-TEXTO ORDENADO

VISTO el Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales y sus modificaciones, y

Referencias Normativas:

Ley N° 23966 (Título VI)

Que resulta necesario aprobar el texto ordenado de las normas aludidas, a fin de facilitar su consulta y evitar confusiones en su aplicación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 20.004 y el artículo 6° de la Ley N° 24.631.

Referencias Normativas:

Ley N° 20004 Artículo N° 12 Ley N° 24631 Artículo N° 6

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébase el texto ordenado del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales y sus modificaciones, de acuerdo al ordenamiento que, como Anexo I, integra el presente Decreto.

El citado texto ordenado, elaborado según el índice agregado como Anexo II, se denominará "Ley N° 23.966, Título VI de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997".

ARTICULO 2° - Las disposiciones de la ley cuyo texto se ordena por el presente Decreto, tendrán la vigencia que en cada caso indican las normas que la conforman.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Visualizar Ley N° 23966 (T.O. 1997) (TITULO VI - Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997)

FIRMANTES

MENEM - JORGE A. RODRIGUEZ - ROQUE B. FERNANDEZ